

0341

DECRETO NUMERO

DE 2009

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO
NUMERO 0218 DE 2009"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N°. 068 del 30 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Acuerdo número 068 del 30 de Septiembre de 2009 se faculto al señor Alcalde de Bucaramanga para que declare la existencia de condiciones de urgencia que autorizan la expropiación del inmueble contiguo al Teatro Santander.
- b) Que mediante Decreto número 0218 del 21 de octubre de 2009 se declaro la existencia de condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa del predio contiguo al edificio del teatro Santander.
- c) Que para la inscripción del anterior acto declarativo en la Oficina de Instrumentos Públicos, es necesario como requisito registrar la matrícula inmobiliaria que identifica el inmueble.

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Adicionar el Artículo Primero del Decreto 0218 del 21 de octubre de 2009 el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la existencia de condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa del predio identificado con el numero predial 01-01-0090-0005-000, contiguo al Edificio del Teatro Santander hacia su costado occidental con la nomenclatura calle 33 N° 18-40/50/54, de la zona central de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 300-156189.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los,

28 OCT 2009

FERNANDO VARGAS MENDOZA